Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 12 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 769

VISTO: El Expte. Nº 837-M17(E)-C-16, mediante el cual la Sra. Rossana Graciela Corbalán, D.N.I. Nº 33.966.103, solicita la donación de una casilla; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/14 la documentación pertinente;

Que a fs. 15/15 vta. obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, en el que indica que el grupo familiar habita en una habitación de pequeñas dimensiones, que la bebé de la solicitante padece una discapacidad consistente en un Retardo del desarrollo Leucomalacia cerebral neonatal, para lo cual a fs. 11 se agrega Certificado de Discapacidad, emitido por la Junta de Discapacidad del SI.PRO.SA., por lo que la situación sanitaria obliga al grupo familiar a mejorar las condiciones habitacionales para los cuidados de la menor; asimismo se informa que la familia no cuenta con mobiliario, por lo que desde la Municipalidad se lo gestionará, en articulación con el Ministerio de Desarrollo de la Nación; que por lo expuesto se recomienda en dicho informe dar curso para la gestión de una casilla prefabricada de dos habitaciones y los materiales necesarios para la base de la misma y contrapiso; y a fs. 16 la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, dada la necesidad y urgencia, solicita se efectúe la compra de la casilla de 25 m2 por $15.000 (pesos quince mil) y de los materiales de construcción necesarios, por el importe de $24.601,29 (pesos veinticuatro mil seiscientos uno con veintinueve centavos), mediante compra directa;

Que a fs. 17/19 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio de la casilla y materiales en cuestión y a fs. 21 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a $39.601,29 (pesos treinta y nueve mil seiscientos uno con veintinueve centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 268/13;

Que a fs. 22 la Sra. Directora de Administración recomienda la adquisición de los elementos en cuestión, mediante la modalidad de compra directa;

Que a fs. 23 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que cuenta se imputará el presente gasto y a fs. 23 (pie) interviene el Sr. Contador General, quién le da continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 24 vta. el Sr. Secretario de Hacienda dispone que se realice la compra directa, de acuerdo a la necesidad y urgencia invocada por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el tema que nos ocupa (ayuda a brindar a la interesada) en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47 y lo referido a la compra directa, en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1);

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, Inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectívamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas, conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 16 por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: 769

12 SEP 2016

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE a la Sra. Rossana Graciela Corbalán, D.N.I. Nº 33.966.103, con domicilio en Av. Solano Vera N° 360, Yerba Buena, Tucumán, un Subsidio por hasta la suma de $39.601,29 (pesos treinta y nueve mil seiscientos uno con veintinueve centavos), consistente en la entrega de una casilla prefabricada de 25 m² (2 habitaciones y cocina comedor), con techo de zinc calibre 27, armada en domicilio, con flete incluido ($15.000) y de los materiales necesarios para su instalación ($24.601,29), según detalle confeccionado por la Oficina de Compras a fs. 21, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla prefabricada de 25 m² (2 habitaciones y cocina comedor), con techo de zinc, calibre 27, armada en domicilio, con flete incluido, por hasta el importe de $15.000 (pesos quince mil) y de los materiales necesarios para su instalación, por hasta el importe de $24.601,29 (pesos veinticuatro mil seiscientos uno con veintinueve centavos), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Art. 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafo, destinada a la Sra. Rossana Graciela Corbalán, D.N.I. Nº 33.966.103, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código Nº 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA